

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2024
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VURNERABLE	
CÓDIGO BPIN N°.	2021207700006	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	01/03/2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	OTRO:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”</p> <p>El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.</p> <p>La Alcaldía Municipal de San Martin, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que el deber legal de la administración es apoyar los derechos constitucionales en especial de las mujeres de nuestro municipio.</p>	





Cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. Millones de personas en todo el mundo se manifiestan en esta fecha para conmemorar la lucha que libran las mujeres desde hace años por la igualdad de derechos. Este día se celebra de manera oficial desde 1975, cuando fue declarado por las Naciones Unidas. Sin embargo, en Estados Unidos no comenzó a celebrarse oficialmente hasta 1994, pese a ser el origen de este homenaje

El Día Internacional de la Mujer no nació de un hecho concreto, sino que ha sido el fruto de más de cien años de movimientos feministas para reclamar una igualdad económica, laboral y social entre hombres y mujeres. Hay que remontarse a finales del siglo XIX y principios del XX para recordar las primeras manifestaciones.

Tras la Revolución Industrial, se produjo un histórico periodo de transformación económica y en el modo de trabajo. Con el movimiento obrero, las mujeres también comenzaron a alzar su voz, pero continuaban siendo explotadas sin ninguna ley que las amparara. Tampoco tenían derecho a voto ni a poder controlar sus propias cuentas bancarias, ni contaban con la misma formación que los hombres. Además, su esperanza de vida era mucho menor debido a los malos tratos y a los partos.

El Día Internacional de la Mujer es, cada vez más, una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer. En el año 1975, las Naciones Unidas comenzaron a celebrar el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer. En diciembre de 1977, dos años más tarde, la Asamblea General de la ONU proclamó el 8 de marzo como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. Millones de personas en todo el mundo se manifiestan en esta fecha para conmemorar la lucha que libran las mujeres desde hace años por la igualdad de derechos. Este día se celebra de manera oficial desde 1975, cuando fue declarado por las Naciones Unidas. Sin embargo, en Estados Unidos no comenzó a celebrarse oficialmente hasta 1994, pese a ser el origen de este homenaje. El Día Internacional de la Mujer no nació de un hecho concreto, sino que ha sido el fruto de más de cien años de movimientos feministas para reclamar una igualdad económica, laboral y social entre hombres y mujeres. Hay que remontarse a finales del siglo XIX y principios del XX para recordar las primeras manifestaciones. Tras la Revolución Industrial, se produjo un histórico periodo de transformación económica y en el modo de trabajo. Con el movimiento obrero, las mujeres también comenzaron a alzar su voz, pero continuaban siendo explotadas sin ninguna ley que las amparara. Tampoco tenían derecho a voto ni a poder controlar sus propias cuentas bancarias, ni contaban con la misma formación que los hombres. Además, su esperanza de vida era mucho menor debido a los malos tratos y a los partos.





El municipio de San Martín haciendo uso de sus facultades legales y cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la constitución política y demás legislación vigente, pretende garantizar los recursos financieros pretende llevar a cabo la el apoyo logístico para el desarrollo de acciones de igualdad, participación y empoderamiento de la mujer en el marco de la celebración del día internacional.			
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN			
4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR”.		
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	1	Serenata: Agrupación Musical (Trio) profesional reconocidos en la región con Saxofon, Clarinete, Guitarra y 1 cantante, en la celebración del día de la mujer. Con una duración mínima de 45 minutos en escenario.	Agrupación
	2	Hidratación: Botellas con agua de 600 ml para la jornada de aerobicos y charla de motivación.	Unidades
	3	Disposición e instalación de Sonido profesional y amplificación, durante 8 horas para la jornada de aerobicos y charla de motivación.	Sonido
	4	Refrigerios: Sandwich de pollo de 180gr con Bebida de 250 ML tipo jugo en caja o gaseosa en botella plastica de 600 ml.	unidades
	6	Cupcakes con sabor a vainilla, chocolate o naranja, peso 35 a 40 grs decorados con crema en la parte superior en diseño de rosa y Contenedores Cupcake Individual en Polietileno Tereftalato de 8 cm x 9.2 cm x 9.2 cm	Unidades
	7	Souvenir a Conmemoración del Día internacional de la mujer a las mujeres de la cabecera municipal y corregimientos del municipio: Moña Scrunchie tipo coleta bunny reversible, elaborada en satin licrado con elástico de máxima elongación unicolor con empaque en bolsa plastica transparente, sticker adhesivo circular de 8 cm y tarjeta adhesiva o en papel opalina.	unidades
	8	Souvenir a Conmemoración del Día internacional de la mujer a las asistentes a la jornada de Aerobicos: Toalla de mano en tamaño 25*20cm en 100% algodón de color blanca con logo y frase en DTF de 8x12cm.	unidades
	9	Personal de apoyo logistico para entrega de Souvenir en los diferentes corregimientos (Aguas Blancas, La Curva, Candelia, Puerto Oculto, Terraplen, San Jose, Pita Limon y Cuatro Bocas)	Personal
	10	Transporte Ida y vuelta para el personal de logistica (5 personas) a cada uno de los corregimientos para entrega de souvenir (Aguas Blancas, La Curva, Candelia, Puerto Oculto, Terraplen, San Jose, Pita Limon y Cuatro Bocas)	Global
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR			
5.1 OBLIGACIONES DEL	GENERALES:		



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



CONTRATISTA:	<p>Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes.</p> <p>Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la ley y el reglamento.</p>



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



5.4.
VALOR ESTIMADO
DEL
CONTRATO Y
JUSTIFICACIÓN
DEL
MISMO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS que celebre el Municipio de San Martín Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5.
PRESUPUESTO
OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

(\$36.325.000), El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

NO .	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Serenata: Agrupación Musical (Trio) profesional reconocidos en la región con Saxofon, Clarinete, Guitarra y 1 cantante, en la celebración del día de la mujer. Con una duración mínima de 45 minutos en escenario.	Agrupacion	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	Hidratación: Botellas con agua de 600 ml para la jornada de aerobicos y charla de motivación.	Unidades	150	\$ 1.500	\$ 225.000
3	Disposición e instalación de Sonido profesional y amplificación, durante 8 horas para la jornada de aerobicos y charla de motivación.	Sonido	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Refrigerios: Sandwich de pollo de 180gr con Bebida de 250 ML tipo jugo en caja o gaseosa en botella plastica de 600 ml.	Unidades	150	\$ 8.000	\$ 1.200.000
5	Cupcakes con sabor a vainilla, chocolate o naranja, peso 35 a 40 grs decorados con crema en la parte superior en diseño de rosa y Contenedores Cupcake Individual en Polietileno Tereftalato de 8 cm x 9.2 cm x 9.2 cm	Unidades	2000	\$ 5.000	\$ 10.000.000
6	Souvenir a Conmemoración del Día internacional de la mujer a las mujeres de la cabecera municipal y corregimientos del municipio: Moña Scrunchie tipo coleta bunny reversible, elaborada en satin licrado con elástico de máxima elongación unicolor con empaque en bolsa plastica transparente, sticker adhesivo circular de 8 cm y tarjeta adhesiva o en papel opalina.	Unidades	4500	\$ 4.000	\$ 18.000.000
7	Souvenir a Conmemoración del Día internacional de la mujer a las asistentes a la jornada de Aerobicos: Toalla de mano en tamaño 25*20cm en 100% algodón de color blanca con logo y frase en DTF de 8x12cm.	Unidades	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000
8	Personal de apoyo logístico para entrega de Souvenir en los diferentes corregimientos (Aguas Blancas, La Curva, Candelía, Puerto Oculito, Terraplen, San Jose, Pita Limon y Cuatro Bocas)	Personal	4	\$ 100.000	\$ 400.000
9	Transporte ida y vuelta para el personal de logística (5 personas) a cada uno de los corregimientos para entrega de souvenir (Aguas Blancas, La Curva, Candelía, Puerto Oculito, Terraplen, San Jose, Pita Limon y Cuatro Bocas)	Global	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
TOTAL, PRESUPUESTO					\$36.325.000



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:	
	RUBRO:	2.3.2.02.02.009.41.01
	CDP N°	0227-1
	DESCRIPCION:	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VURNERABLE
	FECHA:	27/02/2024
	VALOR:	\$36.400.000
	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.
5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente:</p> <p>Los pagos que el Municipio hará al contratista se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.</p>	
5.8. IMPUESTOS:	<p>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</p>	
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos</p>	





públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación directa de los profesionales se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación Anexo 1
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
- Registro unico tributario de la dian (rut).
- Consulta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado expedido por la policia nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policia.
- Consulta certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, de la persona natural o jurídica.
- Certificaciones de experiencia requerida
- Declaracion juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica.





	<ul style="list-style-type: none"> • Formato unico de hoja de vida debidamente diligenciado sigep • Libreta militar (solo para hombres) • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Los demás que se requieran para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	<p>En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.</p> <p>El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.</p>
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	<p>a. En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos de DOS (02) años de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.</p>
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	<p>El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con entidades públicas UN (01) CONTRATO CON ENTIDAD PUBLICA CUYO OBJETO SEA SIMILAR O DE APOYO LOGISTICO. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica,</p>





	<p>cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA</p>
<p>6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.</p>	<p>Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.</p> <p>Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.</p> <p>De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones.</p> <p>Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:</p>



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control a ser implementados																																	
	1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia																																	
	2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual																																	
	3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia																																	
	<table><tr><th colspan="8">IMPACTO</th></tr><tr><td rowspan="2">CLASIFICACION CUALITATIVA</td><td rowspan="2">Obstruye la ejecución del contrato de Manera intrascendente.</td><td rowspan="2">Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.</td><td rowspan="2">Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.</td><td rowspan="2">Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.</td><td rowspan="2">Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.</td></tr><tr></tr><tr><td rowspan="2">CLASIFICACION MONETARIA</td><td rowspan="2">Los sobrecostos No representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.</td><td rowspan="2">Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td rowspan="2">Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).</td><td rowspan="2">Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).</td><td rowspan="2">Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).</td></tr><tr></tr><tr><td>CATEGORÍA</td><td>VALORACIÓN</td><td>Insignificante</td><td>Menor</td><td>Moderado</td><td>Mayor</td><td>Catastrófico</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr></table>													IMPACTO								CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de Manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos No representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	1	2	3	4	5	6
IMPACTO																																														
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de Manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.																																									
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos No representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).																																									
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																								
1	2	3	4	5	6																																									
PR	Raro	1	2	3	4	5	6																																							





		Improbabl e	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		casi cierto	5	6	7	8	9	10
6.7. GARANTÍAS:	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:</p> <p>1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:</p> <p>A) SERIEDAD DE LA OFERTA: Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía. Al momento de presentación de la propuesta.</p> <p>B) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario tanto en el amparo de cumplimiento como en el de prestaciones, salarios e indemnizaciones, deberá figurar el Municipio de San Martín Cesar, Cesar.</p>							



ESTUDIO PREVIO



MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR

NIT: 892301093-3

6.8. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
	Cargo:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
	Dependencia:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
6.10. LIQUIDACIÓN CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
6.11. CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la	

	ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.	
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.	
FECHA:	01 DE MARZO DE 2024	
FIRMA:	Original firmado	
NOMBRE:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
CARGO:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL	

